

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 17940

Ref. Expediente N° NC2022/0000054

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del
artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 6 de enero de 2022 con el N° NC2022/0000054, por LUIS EDUARDO GUTIERREZ SHERIS, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA Y MÉTODO MEDIANTE EL USO DE UN CONSENSO DE GRADIENTE DE IDONEIDAD DE LA CADENA DE BLOQUES”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2020/037795 del 15 de junio de 2020.

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 963 el 31 de mayo de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9590 del 17 de junio de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0000054 el 28 de octubre de 2025, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 22 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 22 incluidas en el radicado bajo el N° NC2022/0000054 el 28 de octubre de 2025, cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que refieren a un método implementado por computador en una red informática, que difiere del estado de la técnica más cercano, US2017/0075941, en que la solicitud incluye las etapas de configurar un libro mayor electrónico distribuido en una memoria electrónica de una o más computadoras en un sistema de cadenas de bloques, el libro mayor electrónico distribuido tiene una pluralidad de bloques interconectados hacia atrás, dispuestos como una o más instancias de estructuras de

Ref. Expediente N° NC2022/0000054

datos de cadena de bloques lineales, arreglos de bloques no lineales, mallas n-dimensionales o estructuras de datos reticulares, o gráficos acíclicos dirigidos, implementar en el sistema de cadenas de bloques, un proceso de propagación de datos de confiar, pero verificar, en donde al menos un nodo de construcción de bloques está configurado para crear al menos un nuevo bloque interconectado en el sistema de cadenas de bloques antes de verificar la corrección de uno o más bloques precedentes.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto técnico que consiste en optimizar el procesamiento paralelo dentro de la cadena de bloques o la red de libro mayor electrónico distribuido aumentando la participación en el proceso de construcción de bloques y validación de bloques y así mismo aumentando la seguridad y el rendimiento general del sistema.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 22 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA Y MÉTODO MEDIANTE EL USO DE UN CONSENSO DE GRADIENTE DE IDONEIDAD DE LA CADENA DE BLOQUES”

Clasificación IPC: G06F 15/173.

Reivindicación(es): 1 a 22 incluida(s) en el radicado bajo el N° NC2022/0000054 el 28 de octubre de 2025.

Titular(es): LUIS EDUARDO GUTIERREZ SHERIS.

Dirección(es): 40 WELLESLEY ROAD, GLEN ROCK 07452 NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Inventor(es): Luis Eduardo GUTIERREZ SHERIS

Prioridad(es) N° 13/06/2019, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/861,086.

Solicitud internacional N°: PCT/US2020/037795 ***Fecha:*** 15 de junio de 2020.

Ref. Expediente N° NC2022/0000054

Vigente desde: 15 de junio de 2020

Hasta: 15 de junio de 2040.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a LUIS EDUARDO GUTIERREZ SHERIS advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez, (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de marzo de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



Firmado digitalmente
por: CIELO ELAINNE
RUSINQUE URREGO
Fecha: 2026.03.12
23:03:49 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.